

**Recensión a la monografía
«La baja como causa de finalización
de la relación societaria entre la persona socia
y la sociedad cooperativa»,
del profesor Francisco Javier Arrieta Idiakez**

Gonzalo Martínez Etxeberria¹

doi: <http://dx.doi.org/10.18543/dec-14-2019pp167-170>

La obra del profesor Francisco Javier Arrieta Idiakez, titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Deusto, que aquí se presenta bajo el título «La baja como causa de finalización de la relación societaria entre la persona socia y la sociedad cooperativa» y que ha sido publicada por la editorial Dykinson, en septiembre de 2019 (ISBN 978-84-1324-347-4), es el resultado de una laboriosa y ardua tarea de investigación que nos adentra en el estudio de una de las instituciones más complejas dentro del Derecho cooperativo, a saber, la baja de la persona socia.

El estudio se realiza a la luz de las diecisiete leyes cooperativas vigentes en España, con una visión omnicomprensiva de la institución, que desbordando el mero método descriptivo, apuesta por el método comparativo y acaba siempre que resulta conveniente con el método propositivo. En efecto, el contenido de la regulación contemplada en cada una de las diecisiete leyes cooperativas vigentes en España sobre la baja de la persona socia es objeto de un pormenorizado análisis. Ahora bien, dicho análisis se lleva a cabo de forma unitaria respecto a cada una de los elementos que configuran la institución en cuestión. Además, el análisis de cada uno de estos elementos se completa con los comentarios bibliográficos y jurisprudenciales exquisitamente seleccionados por el autor. Otro tanto cabe señalar de la original y enrique-

¹ Profesor Doctor Encargado de Derecho Constitucional de la Universidad de Deusto. Investigador del grupo de investigación de la Universidad de Deusto y reconocido por el Gobierno Vasco «Cooperativismo, fiscalidad, fomento, relaciones laborales y protección social» (IT1089-16).

cedora aportación que se realiza al introducir multitud de comentarios sobre laudos arbitrales del Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo (BI-TARTU), del que, por cierto, el autor es árbitro. Sin duda, de todo ello deriva una visión práctica que no puede pasar por alto, en la medida en que el autor sabe detenerse en aquellos aspectos más conflictivos o que requieren de una mayor precisión interpretativa y, por tanto, facilitan al lector una información valiosísima para la comprensión de la institución no sólo estática, sino que también dinámica, viva, práctica.

De este modo, la obra se estructura en cinco capítulos. Tras una breve introducción, se analizan, sucesivamente, en los respectivos capítulos, los tipos de baja, clasificados en voluntaria, obligatoria y disciplinaria por expulsión; las calificaciones de las bajas; los efectos económicos de las bajas, conforme al régimen general y a los regímenes particulares existentes en función de las clases de cooperativas; y, finalmente, la prestación por desempleo y la prestación por cese de actividad como consecuencia de la baja de las personas socias de la cooperativa, donde se decida un apartado especial a la capitalización de estas prestaciones como medida para ayudar a afrontar las transiciones a lo largo de la vida laboral de los socios cooperativistas.

A lo largo de toda la obra late, como indica el propio autor en el prólogo, la «posibilidad de descubrir cómo se plasma en las distintas normas existentes sobre la materia, así como en su concreta aplicación, la tensión que se produce cuándo tiene lugar una baja, entre, por una parte, la defensa del interés propio de la cooperativa, como clara manifestación del mutualismo inherente a la misma, y, por otra parte, el interés de cada socio que causa baja».

En consecuencia, el autor responde a una serie de cuestiones que ya adelanta en el su prólogo, y que se relacionan con el alcance del principio de conservación del negocio jurídico en las regulaciones contempladas en las distintas normas de Derecho cooperativo: «¿existen soluciones o mecanismos que lo hagan posible? Y en el caso de que existan, ¿qué margen de actuación conceden a la baja voluntaria del socio como manifestación negativa del principio de puerta abierta? ¿Es posible la prohibición o supresión del derecho a ejercitar la baja voluntaria? ¿Bajo qué condiciones se posibilita la baja voluntaria del socio? Es más, ¿hasta qué punto los distintos tipos de cooperativas condicionan la baja voluntaria de sus socios?».

Para responder a todas estas cuestiones el autor, tras analizar la baja voluntaria, como institución que no opera de manera automática con la mera solicitud del socio interesado, sino que su ejercicio se somete a unos condicionamientos que traen causa del especial vínculo

societario existente entre la persona socia y la cooperativa, defiende la hipótesis principal de que «la baja obligatoria es una manifestación del mencionado principio de conservación del negocio jurídico que opera a favor del espíritu mutualista que inspira a la fórmula cooperativa». Pero matiza que no todas las bajas obligatorias obedecen a las mismas razones y que, en consecuencia, el tratamiento dado a las mismas puede variar. Motivo este último que le da pie a analizar en profundidad los distintos tipos de bajas obligatorias.

Tras el análisis de los distintos tipos de baja, el autor se detiene en las posibles calificaciones de las mismas, como justificadas o injustificadas, profundizando con detalle en los motivos que, precisamente, dan lugar a dichas calificaciones. Y ello con una finalidad claramente orientada: determinar los efectos económicos de las bajas, donde vuelve a reflejarse la tensión que se produce entre la sociedad cooperativa y la persona socia que causa baja. En concreto, el autor se detiene principalmente en el estudio de los efectos económicos que conllevan las bajas calificadas como injustificadas, por los perjuicios que suponen para las personas que dejan de ser socias. Así, se abordan cuestiones tales como los descuentos y deducciones en las aportaciones a devolver y las indemnizaciones por daños y perjuicios a la cooperativa.

Igualmente, más allá de la calificación de la baja como justificada o injustificada, el autor centra especial atención en el derecho al reembolso del socio que causa baja, para analizar con esmero cuestiones tales como los plazos y la forma para hacerlo efectivo, los posibles aplazamientos, los efectos económicos que recaen sobre el reembolso en sí, las eventuales actualizaciones de las cantidades a reembolsar, la posibilidad de que el reembolso sea rehusado por la Asamblea General o el Consejo Rector de la cooperativa, y la adquisición por los nuevos socios de las aportaciones cuyo reembolso haya sido rehusado.

El autor nos ilustra también con el análisis de la posible repartibilidad de los fondos de reserva voluntarios o las particularidades que también respecto a los efectos económicos de las bajas pueden derivarse de las distintas clases de cooperativas.

Finalmente, es digno de mención, por su originalidad, y dado el especial conocimiento que sobre la materia tiene el autor, por su cualidad de profesor titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad social, el estudio que realiza sobre el derecho que los socios que causen baja en la cooperativa pueden tener para acceder a las prestaciones por desempleo o a las prestaciones por cese de actividad que se contemplan en el Sistema de Seguridad Social, en función del Régimen de Seguridad Social que la cooperativa ha elegido en sus Estatutos para que resulte de aplicación a sus socios. Es más, el autor no se conforma con

ello, y nos sitúa también en el escenario posterior al desempleo o al cese de actividad. Al respecto, son elocuentes las palabras que se recogen en el prólogo, cuando se señala que: «una vez reconocidas esas situaciones al socio que cause baja en la cooperativa, cobra especial importancia a los efectos de garantizar la transición durante la vida laboral, de forma y manera que se esté el menor tiempo posible en situación de desempleo o de cese de actividad, la posibilidad de capitalizar las prestaciones a las que tenga derecho el ex socio, precisamente, para poder empezar a trabajar como trabajador autónomo, como socio de una entidad mercantil de nueva constitución o previamente, constituida, o como socio trabajador de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral».

Como podrá concluirse después de todo lo comentado sobre la obra objeto de esta reseña, estamos, sin duda, ante una investigación cuyo resultado, en forma de monografía, resulta de imprescindible toma en consideración en la materia de baja de los socios cooperativistas, tanto para estudiantes como para prácticos del Derecho.

Derechos de autor

La revista *Deusto Estudios Cooperativos* es una revista de acceso abierto lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización legal en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado.

Copyright

The *Deusto Journal of Cooperative Studies* is an Open Access journal which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and lawful reuse in any medium only for non-commercial purposes, without prior permission from the Publisher or the author; provided the original work is properly cited and any changes to the original are clearly indicated.